

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/82, ha sido inserto con el
n.º 127 en la Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a 11 de Abril de 1991
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Y LA ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE
ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MISMA
Y DEL CENTRO DE SALUD "QUINTA JULIETA", Y LA
REALIZACION DEL PROGRAMA DE FORMACION DE
AGENTES DE DESARROLLO COMUNITARIO**

En Zaragoza, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 1991, por la EXCMO. SRA. D.ª ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza, representada en este acto por *[Signature]*, para celebrar el presente convenio de colaboración, en virtud del cual se comprometen mutuamente su capacidad,

MANIFIESTAN

Que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tiene entre sus objetivos contribuir a la prevención de las circunstancias que originan la marginación, así como la plena integración de las personas y los grupos dentro de la vida comunitaria.

Que la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza atiende a la mayoría de los miembros de la comunidad gitana de la ciudad, como grupo desfavorecido y ya mayoritariamente en situación de marginación y de falta de satisfacción de sus necesidades básicas.

Que, además, es preciso apoyar el Centro de Salud ubicado en el Barrio de La Paz, con el fin de que siga prestando el necesario servicio asistencial-sanitario a la comunidad gitana, hasta que se consiga su total integración en los sistemas normalizados de asistencia sanitaria.

ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA

02-45-50007 ZARAGOZA

431

[Signature]



Que ambas partes coinciden en la convicción de que la mejor forma de
Entidades que faciliten la citada integración de la comunidad gitana en la sociedad.

Y, en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio regula la colaboración entre el
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de
Aragón, a partir de ahora el Departamento, y la Asociación de Promoción Étnica
de Zaragoza, para la realización de un plan de intervención social de apoyo al
desarrollo de iniciativas que tiendan a una mayor integración de la comunidad
gitana en la sociedad, tanto social como económica, y económica que los gitanos
sufren, con el fin de mejorar su nivel de vida y bienestar social, así como el
funcionamiento del Centro de Salud "Quinta Julieta".

SEGUNDO.- A tal fin, el Departamento colaborará con la Asociación, no
solo en lo relativo al mantenimiento de la misma y del citado Centro de Salud, sino
también mediante su intervención en un programa-proyecto de formación de
Agentes de Desarrollo Comunitario dentro de la propia comunidad gitana.

TERCERO.- El objeto de dicho programa es la formación de un grupo de
personas dentro de la citada comunidad gitana para convertirlos en conocedores
de los recursos sociales, tanto generales como especializados, existentes y
aplicables a la problemática de sus miembros. Dichas personas, una vez formadas,
deberán ser capaces de ejercer una función dinamizadora de su comunidad y
coordinadora de actuaciones relativas a la misma.

CUARTO.- El Departamento aportará, con cargo al Capítulo IV de sus
Presupuestos de 1.991, la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS
CINCUENTA MIL PESETAS (18.250.000.-Pts.)**, distribuidas de la siguiente forma:

- Para el mantenimiento de la Asociación, **SEIS MILLONES DE PESETAS
(6.000.000.-Pts.)**.

DIPUTACION GITANA DE ZARAGOZA

Telf. 27 02 45 - 50007 ZARAGOZA

Asociación
de Cur
F. de A. 5/86



- Para el pago de la financiación de Acciones de Desarrollo Comunitario.

- Para la financiación del Centro de Salud "Quinta Julieta", SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.250.000.-Pts.).

Para el pago de la financiación de Acciones de Desarrollo Comunitario el Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que no se ha sido embargado para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado

por la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

SEXTO.- El pago de las cantidades que corresponde abonar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se hará de la siguiente forma:

- Un primer cuarenta por ciento (40 %) se libraré, una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recepción de dicha cantidad, la Asociación de Promoción Gitana deberá remitir a la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, a través del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, documentos justificativos de dicho importe, conforme a las normas señaladas en el Anexo I del presente Convenio, y con sujeción a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

- Otro cuarenta por ciento (40 %) se libraré una vez correctamente

ASOCIACION GITANA DE ZARAGOZA

77 02 45 - 50007 ZI

Paseo de Cuervo

Vitor Cabre





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

justificada la cantidad previamente aportada.

- Dicha cantidad deberá justificarse en la misma forma señalada para el primer cuarenta por ciento.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificada la total aportación del Departamento, acompañándose a los documentos justificativos un balance de la Asociación y una memoria de las actividades realizadas a lo largo del ejercicio.

SEPTIMO.- La Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Destinar la cuantía que aporta el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo al cumplimiento de los fines que se persiguen con este Convenio.

2º.- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento para el seguimiento y evaluación del programa objeto del Convenio, así como facilitarle todos los datos y documentos, contables o no, que le sean solicitados.

3º.- Aportar, antes del 28 de febrero de 1.992, una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el presente ejercicio, en la que deberán quedar claros los objetivos que se proponen, el grado de cumplimiento de los mismos, el número de personas atendidas y sus características, etc.

4º.- Coordinarse con el Departamento en todo lo referente a la organización y contenido de los cursos de formación de Agentes de Desarrollo Comunitario.

5º.- Comunicar al Departamento cualquier subvención o aportación económica de otros organismos (INSERSO, ONCE, Ayuntamiento, etc.) para cualquiera de sus fines.

6º.- Incluir en la publicidad que se realice de los Centros objeto de subvención, que éstos han sido financiados con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza
Paseo de Cuellar, 43 bajo - Telf. 27 02 45 - 50007 ZARAGOZA



Rolaz E. ...





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

OCTAVO.- La justificación de los cursos mencionados, tanto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, como por los cursos a que se refiere el apartado anterior, deberá ajustarse a lo establecido en las normas generales de justificación que se unen al presente Convenio como Anexo I del mismo, así como, en defecto de lo establecido en dichas normas, a las incluidas en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

NOVENO.- Todos los documentos justificativos deberán ser presentados antes del 30 de Julio de 1990. Las cantidades que en dicha fecha no estuviesen justificadas se entenderán renunciadas.

indique por el Departamento.

aplicación lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

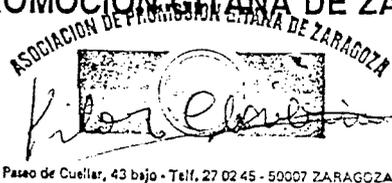
Y, en prueba de conformidad por ambas partes, firman el presente documento, rubricando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, la EXCMA. SRA. D.^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y D.^a M.^a DEL PILAR CLAVERIA MENDOZA, Presidenta de la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza, en el día y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO



Fdo.: Ana María Cortés Navarro

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
DE PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA



Paseo de Cuellar, 43 bajo - Telf. 27 02 45 - 50007 ZARAGOZA

Fdo.: M. Pilar Clavería Mendoza

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

Los Trabajadores que desempeñen sus funciones en el Servicio PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Impreso de rendición de cuentas que se adjunta como Anexo II

2º.- Impreso de rendición de cuentas que se adjunta como Anexo III, señalando conceptos y cuantías de cada año, así como la cuantía global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

3º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

4º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

5º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.



6.º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá aportarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta en Agencia IRD, y de la Retención en la Fuente de los Pagos. En la continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

7.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A.

En estos supuestos se aportará factura original de gastos de personal y retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

En el caso de adquisición de bienes muebles, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes muebles, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, dirección social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del convenio.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 161/80, ha sido inscrito con el n.º 117 en la Hoja 7 Capitulo folio el presente

Zaragoza, a 17 de Abril de 1991
El Encargado del Registro)

PL. 60

CG 04041991/16

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de abril de 1991, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio con la Asociación de Promoción Gitana para su mantenimiento, el del Centro de Salud "Quinta Julieta" y la realización del Programa de formación de Agentes de Desarrollo Comunitario en 1991. 2º Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (18.250.000 PTAS.). 3º Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio con la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. COSNEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

